



## **COLECTIVO EDUCACIÓN INICIAL**

**1996-2016**

20 años promoviendo el Derecho a la  
Educación Inicial desde edades tempranas

Recorrido de nuestras reflexiones y acciones

[colectivonivelinicial@gmail.com](mailto:colectivonivelinicial@gmail.com)

 Colectivo Educación Inicial



## COLECTIVO DE EDUCACIÓN INICIAL DE CÓRDOBA (CEIC)

El C.E.I.C es una organización de educadoras del nivel inicial: docentes, directoras, algunas inspectoras, profesoras de los IFD que conformamos este colectivo como un espacio de reflexión pedagógica y compromiso político y social con la educación inicial de los nuevos de nuestra sociedad. En este espacio debatimos y analizamos críticamente las políticas públicas para la primera infancia, porque entendemos el ejercicio de nuestra profesión desde la reflexión y el compromiso para la construcción de una sociedad más justa, igualitaria e inclusiva. Esta es la finalidad que nos convoca, es el núcleo de sentidos con el que nos identificamos y el que nos aglutina a quienes participamos en C.E.I.C.

Como educadoras de la primera infancia creemos que: Todo acto educativo es un acto político, con ello nos referimos a que los conocimientos enseñados y aprendidos en la escuela desde el nivel inicial, sean herramientas que permitan a la nueva generación integrarse participativamente a la sociedad, recrear prácticas culturales, ejercer activa y críticamente la ciudadanía, a ser protagonistas de la historia, y como dice Paulo Freire, dejar de ser analfabetos políticos, de estar afuera mudos. Educar no trata entonces de la adquisición de conocimientos que solo sirven para transitar la escuela, y para ser evaluados, sino de conocimientos adquiridos con sentido social y cultural que expandan el pensamiento, que lo vuelvan más complejo, profundo y lúcido para comprender nuestra realidad de manera crítica. Se trata de trabajar para la construcción de un individuo democrático: libre, justo, participativo, solidario, creativo, consciente de las posibilidades transformadoras de las acciones colectivas populares.

Lo expuesto permite visualizar que el trabajo de educar actúa sobre el presente y el futuro de los pueblos y está basada en una ética de los derechos. No se prepara al niño para que sea ciudadano activo en el futuro, ya es ciudadano y el ejercicio de la ciudadanía se enseña en la escuela a través de los conocimientos pero también y fundamentalmente practicándola en ese ámbito público. Pero esta dimensión política de la educación no se trabaja solo dentro de los muros de la escuela, sino también fuera de ella en espacios de reflexión, de propuestas y de luchas para defender el derecho a la educación, que es lo que venimos haciendo desde C.E.I.C desde hace 20 años.



### De las salas cuna y la obligatoriedad de las salas de 3. Dos caras de una misma moneda

Luego de la lectura de las intervenciones de Alejandra Vigo respecto al Proyecto de las Salas Cuna; pueden inferirse cuestiones respecto a:

1°- No es casual que al mismo tiempo que en la Legislatura de Córdoba se presentaba el proyecto de Salas Cunas, se presentara también el Proyecto de obligatoriedad de salas de 3.

Nosotras pensamos que son dos caras de una misma moneda. Porque al fin y al cabo la obligatoriedad de salas de 3 en el Nivel Inicial, por dentro del Sistema educativo; legitima y profundiza la fragmentación de toda la educación inicial. Dejando por un lado las propuestas educativas por dentro del Sistema solo para el Jardín de Infantes (Salas de 3, 4 y 5 años) y poniendo por fuera en clave asistencial y exclusivamente de cuidado -con un alto grado de informalidad en su estructura-, el Jardín Maternal (Salas de 45 días a 2 años).

Se desconoce de manera sorprendente principios fundamentales de la Ley de Educación Nacional N° 26.206; y de la Ley Provincial de Educación N° 9870; **que consagran al Nivel Inicial como una Unidad pedagógica constituyéndola como el primer Nivel dentro del Sistema educativo, que abarca desde los cuarenta y cinco días hasta los cinco años de edad, conformado por el Jardín Maternal (de 45 días a 2 años) y el Jardín de Infantes (salas de 3, 4 y 5 años). El Nivel inicial se constituye así en un espacio educativo fundamental para el desarrollo de las posibilidades de aprendizaje de los niños y las niñas en condiciones de igualdad de oportunidades.**

La normativa vigente establece que el Estado es el principal garante de este derecho, que debería brindar los servicios escolares para que tales aprendizajes puedan ser apropiados en ámbitos educativos, de cuidado, respeto, inclusión y acceso al juego y a los contenidos de la cultura.

En toda la presentación de la Señora Vigo no hay una sola referencia al carácter educativo que debe tener la educación inicial en todas sus salas, tanto para el Jardín de infantes como para el Jardín maternal.

¿Cómo se va a garantizar en esas Salas cunas la dimensión educativa, la presencia del juego como contenido de alto valor cultural y como derecho de la infancia?

¿Cómo se va a promover el acceso a los lenguajes expresivos y a las experiencias estéticas (literatura, música, plástica, expresión corporal) en estas Salas cunas?

2° En la presentación del Proyecto de Salas cunas, aparece confuso y difuso el rol educador del Estado, tanto en lo que se refiere a la regulación, (entendida centralmente respecto a las orientaciones pedagógicas de este nivel) como a la supervisión pedagógica, administrativa y organizacional.



Advertimos un desdibujamiento del rol del Estado en relación al nombramiento del personal que estará a cargo de las funciones educativas, de cuidado, de asistencia y funciones administrativas.

Se profundiza de esta manera la fragmentación y el cercenamiento al derecho de una educación integral y de calidad para la primera infancia en Córdoba, porque los niños/as de los sectores más favorecidos podrán seguir asistiendo a Jardines maternos privados (de 45 días a 2 años) que ofrecen propuestas educativas de juego y de cuidado (no obstante tampoco reguladas por el estado), mientras que los niños y niñas de los sectores vulnerados deberán asistir a salas cunas donde solo se los cuidará y se les dará leche maternizada, según lo que se infiere de la transcripción taquigráfica sobre lo expresado por la Sra. Alejandra Vigo.

Al fin y al cabo el retiro del Estado que ya existe en lo que se refiere a la creación, sostenimiento, orientación y supervisión pedagógica de estos espacios sigue aumentando.

**La necesidad de las familias en situación de vulnerabilidad, respecto a la crianza de niños/as pequeños es una realidad, pero una cosa es convertir una necesidad en un derecho y otra muy distinta es dar a esa necesidad una respuesta de segunda o tercera categoría.**

Ante este planteo nos hacemos las siguientes preguntas:

¿Cómo se realizará el nombramiento del personal? ¿Qué tipo de personal estará a cargo de los/las niños/as de 45 días a 2 años? ¿Cuál es la propuesta educativa que se implementará? ¿Cuáles son los fundamentos pedagógicos-políticos de esta propuesta? ¿Se contemplan las articulaciones de estos espacios con las salas de 3 años que estarán por dentro del Sistema educativo provincial?

¿Por qué los convenios para plantear articulaciones y seguimiento de este proyecto se firman con la Facultad de Psicología, la Facultad de Medicina y la Universidad Siglo XXI y no hay una sola referencia a la articulación con las áreas de Educación (ni con Ministerio de Educación, ni con Universidades, ni con profesorados)?

¿Cuál será el rol del Estado en relación a las articulaciones que se plantean realizar con las ONG (nombramientos, supervisión pedagógica, nombramientos de personal especializado, etc.)?

3°- Las concepciones de crianza, cuidado y asistencia son las únicas dimensiones que se encuentran presentes en el proyecto de las Salas cunas, y por consiguiente, la ausencia de la dimensión pedagógica y la nula referencia a la educación temprana como la posibilidad de generar políticas para que todos/as los/las niños/as disfruten de las mejores condiciones de vida y educabilidad, no aparecen.

Los beneficios de la educación temprana en niños/as pequeños, que no se mencionan en este proyecto; han sido demostrados en innumerables investigaciones llevadas a cabo por Universidades y Organismos internacionales, los mismos resaltan la relevancia que la educación inicial tiene en el logro de los aprendizajes y en las



posibilidades de desarrollo de trayectorias escolares continuas y completas de los niños/as.<sup>1</sup>

4°- El proyecto corre el eje en lo que respecta a la concreción y ampliación de derechos, porque se habla solo del derecho de las mujeres jóvenes "madres" a estudiar y trabajar (y para eso solamente se cuidarán a los niños/as de esas mujeres); soslayando el derecho de los niños y niñas pequeños-as a ser educados en contextos de juego, enseñanza, cuidado, cobijo, experiencias estéticas y acceso a la cultura.

De esta manera se vuelve al viejo debate respecto de la educación inicial que planteaba que este nivel de la educación era una cuestión doméstica que estaba sostenido solo en la necesidad de que los niños/as fueran asistidos y cuidados para que las mujeres-madres se incorporaban a los nuevos modos de producción. De esta forma se dejaba de lado la función pedagógica de la Educación Inicial y el derecho de los/las más pequeños/as a recibir una Educación de Calidad. Estos debates circularon a fines del siglo XIX y durante principios del siglo XX; hasta que en el año 1946 con el primer gobierno peronista, un Diputado de la provincia de Buenos Aires, el Dr. Jorge Simini, presenta en el Congreso la famosa Ley Simini (Nro.5096/46) que colocaba a la Educación inicial como vanguardia pedagógica, declarando obligatorias las salas de 3, 4 y 5 años, resaltando la función pedagógica de este nivel de la educación

Por último creemos que el Derecho a la Educación Inicial se fragmenta con este proyecto de salas cunas, basado en aspectos puramente asistenciales, quebrando de esta manera la Unidad Pedagógica consagrada en las Leyes de Educación vigentes; porque se corre el eje educativo hacia el de desarrollo social para las salas de 45 días a 2 años, y se deja solo a las salas de 3, 4 y 5 años dentro de la esfera educativa.

Las salas cunas son una respuesta a las necesidades de las familias de los barrios más vulnerados, son un intento de ofrecer una solución en la crianza y el cuidado de los más chiquitos. Pero nosotras -que también sabemos y pensamos que hay que dar una respuesta urgente a esto-; estamos diciendo que hay que darla en el marco de políticas públicas integrales, universales que concreten y amplíen el derecho a la educación, el cuidado y el juego para la primera infancia y para sus familias. Estamos hablando de CUIDAR Y EDUCAR, DE ASISTIR Y ENSEÑAR en el marco de políticas públicas universales que posibiliten ampliar el derecho a la educación en condiciones de igualdad y justicia educativa para los más pequeños con el fin evitar la producción de más desigualdades.-

**Nuestra propuesta es:**

**Promover la Universalización del Nivel Inicial de manera completa. El Estado provincial debe garantizar la universalización del Nivel como una forma de**

---

<sup>1</sup> CEPAL-UNESCO "Los beneficios comprobados de la Educación Preescolar"



asegurar su provisión. El Estado tiene la responsabilidad indelegable de regular el funcionamiento de todas aquellas instituciones educativas que atienden a la Primera Infancia en territorio cordobés, garantizando la igualdad de oportunidades para todos/as los niños/as que allí concurren.

El acceso al Nivel Inicial es un derecho para la infancia, promover su universalización implica garantizar la concreción del derecho a ser educado de todo niño y niña, desde los 45 días a los 5 años, no implica obligatoriedad en las primeras salas, sino la garantía de que el Estado cumplirá con la obligación de proveer salas de Jardín Maternal a la ciudadanía que así lo requiera y necesite. La universalización del Nivel está contemplada en Leyes provinciales de nuestro mismo país, como es el caso de provincia de Buenos Aires, esta inclusión en la legislación escolar permitirá desarrollar experiencias de “Escuelas infantiles” en todo el territorio de la provincia, tan necesarias en estos contextos sociales y laborales que viven las familias hoy.

### **Centrándonos en la obligatoriedad de salas de 3 años**

La apertura de nuevas salas para niños y niñas de tres años junto a la reciente creación de la Dirección Gral. de Nivel Inicial (diciembre de 2015) se constituyen en decisiones políticas para asumir con responsabilidad la distribución de conocimientos, saberes, juegos, y el acceso a la diversidad de lenguajes expresivos (música, plástica, teatro, literatura).

Para que esto pueda concretarse se hace imprescindible realizar algunas reflexiones sobre: **¿En qué situación se encuentra hoy la educación inicial dentro del Sistema educativo provincial para recibir más niños y niñas de tres años? ¿Cuáles son las condiciones materiales y simbólicas del trabajo en las instituciones del Nivel Inicial de Córdoba para alojar las nuevas salas de tres años?**

Como lo hemos planteado en el Documento “Reflexiones respecto de las políticas públicas para la educación inicial de nuestra provincia” (abril 2015)<sup>2</sup>, las actuales condiciones de escolarización que tenemos en el Nivel Inicial de la provincia profundizan las desigualdades educativas: incorporación de niños más pequeños con la misma estructura organizativa del trabajo, sin infraestructura adecuada, ni materiales y elementos necesarios para el juego y la enseñanza; más salas y la misma cantidad de unidades educativas; recursos económicos para el funcionamiento de las instituciones librados a las posibilidades económicas de cada comunidad, insuficiente cantidad de cargos docentes y administrativos en los Jardines; incremento de matrícula por sala sin docentes auxiliares que acompañen el trabajo pedagógico con niños-as pequeños-as,

---

<sup>2</sup> Documento que presentamos a las autoridades del Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba en abril del 2015, con la firma de más de 800 compañeras-os de la educación de nuestra provincia



directoras a cargo de Jardines con ocho, diez y doce salas sin vice dirección ni secretaría; otros.

Advertimos además el corrimiento de la función pedagógica de directivos y docentes frente a una creciente sobrecarga laboral de tareas administrativas y una complejización del acompañamiento pedagógico que necesitamos en la actualidad, producto de nuevas demandas derivadas del nuevo Diseño Curricular para el Nivel Inicial, de los cambios en los Informes de Progreso Escolar, de la articulación con el Nivel Primario en el marco de la Unidad pedagógica, lo cual precariza las condiciones de trabajo desdibujando el liderazgo educativo de la gestión directiva y de las docentes.

Las tareas administrativas que van sumándose año tras año se “naturalizan” y se asumen en desmedro de la faz pedagógica, algunas de éstas son: informes mensuales; informes de licencias menores a 15 días; confección de MAB; notas varias a supervisión y a otras reparticiones; confección de distintas certificaciones; control, supervisión y seguimiento del servicio del P.A.I.Cor (virtual y personal), de la empresa de limpieza y del programa auxiliares; manejo y rendición del Fondo de mantenimiento edilicio; organización, apoyo, acompañamiento, asesoramiento e impulso a la Asociación Cooperadora con el fin de obtener recursos para garantizar el funcionamiento de las escuelas, tal como lo expresa la Ley N° 9870, Art N° 107 Inc. II; control, reclamo, denuncia y seguimiento de problemas edilicios ante la Dirección de Arquitectura y ante Infraestructura Escolar. En la actualidad sumamos, entre otras, la carga virtual de matrícula; capacitación electoral a los docentes; manejo y rendición de fondo de Sitrared (Sistema de transferencias de recursos educativos); capacitación del equipo docente a cargo del directivo en el marco del Programa Nacional de Formación Docente; gestión burocrática para la solicitud de docentes de apoyo a la integración para niños-as con necesidades educativas especiales.

Estas tareas se complejizan aún más cuando no se disponen de medios de movilidad propios y de la tecnología necesaria (computadora, internet, teléfono, etc.) para realizarlas en las escuelas, generando sobrecarga de tareas institucionales en ámbitos extra-escolares, a fuerza del trabajo “voluntarista” de directivos y docentes. A esto se suma la inexistencia de servicio técnico permanente para el mantenimiento y actualización de computadoras, siendo muchas veces las Cooperadoras escolares y/o las propias docentes -con sus aportes-, quienes se hacen cargo de los costos que demanda dicho mantenimiento.

Teniendo en cuenta lo planteado anteriormente y que, ya contamos con varios años de experiencias de salas de 3 en jardines de la provincia (desde el año 2011 aproximadamente) nos preguntamos:

- Teniendo en cuenta el gran crecimiento de los jardines al abrirse salas de 3 y 4 años en los últimos años, y la consiguiente recarga de tareas administrativas en directivos y docentes ¿se ha previsto la creación de cargos de vicedirección, de cargos administrativos y de auxiliares docentes?



- Teniendo en cuenta la complejidad del trabajo actual con las nuevas infancias ¿Se revisará la cantidad de niños/as por sala que se plantea actualmente, hasta 30 en salas de 5 años, hasta 25 en salas de 4 años y hasta 20 niños/as en salas de 3 años?
- Teniendo en cuenta que muchos niños/as que concurren a las salas de 3 años, tienen un poco más de 2 años y medio al momento de ingresar por lo que usan pañales aún, ¿se prevé poner como criterio para el ingreso el que no usen pañales? ¿se excluiría a esos niños/as pese a que el logro del control de esfínteres es propio de esa etapa? ¿cómo se abordarán esas situaciones?
- Teniendo en cuenta que el sostenimiento cotidiano de las escuelas para su funcionamiento está a cargo de las Asociaciones Cooperadoras, ¿se prevén formas de apoyo y acompañamiento para garantizar que las escuelas, especialmente las de los sectores más empobrecidos, cuenten con los materiales de trabajo necesarios para garantizar buenas enseñanzas?
- Teniendo en cuenta que estamos hablando de jardines de infantes con una población que asistirá durante un proceso de tres años al nivel inicial y que la educación implica un desarrollo integral para el crecimiento del sujeto que aprende, ¿se contempla la necesidad de generar los cargos para el nombramiento de profesores de educación física y música en los jardines de infantes?
- Teniendo en cuenta que la población de los jardines de infantes se va a incrementar en su matrícula ¿de qué manera el gobierno va garantizará que haya personal de limpieza suficiente en los dos turnos de cada escuela? En la actualidad la mayoría de los jardines de infantes tienen un personal de las empresas de limpieza por turno con cuatro horas de trabajo.

### **Algunas reflexiones finales**

En el marco de estas reflexiones queremos plantear la necesidad de soluciones urgentes a las problemáticas pedagógicas y laborales que venimos planteando. En ese sentido adherimos a las demandas expresadas en el Documento realizado por UEPC<sup>3</sup>, en el que se plantea que para garantizar la ampliación del derecho social a la educación, es necesario que el Estado avance en políticas educativas que se propongan, entre otras cuestiones:

- *“Incrementar los cargos docentes, de modo que al disminuir la relación estudiantes-docente se generen mejores condiciones de enseñanza.*
- *Prever la provisión de cargos directivos, docentes y administrativos que mejoren las condiciones didácticas y no sobrecarguen laboralmente a los docentes.*
- *Asegurar la provisión de recursos didácticos variados en cantidad y calidad suficiente, para fortalecer las propuestas de enseñanza.” iv*

---

<sup>3</sup> UEPC 2013. “El Nivel Inicial en Córdoba. Análisis de sus tendencias y transformaciones: 2003-2013. Córdoba



Por otro lado y en relación con la propuesta de incorporación de docentes de áreas especiales, necesitamos que se abran espacios de diálogo, de reflexión y análisis crítico que nos permitan participar en la construcción de esta propuesta, para potenciar y fortalecer la identidad pedagógica del Nivel. Para ello solicitamos la conformación de una Mesa de trabajo en la que estén representados docentes, directivos, supervisores, especialistas, sindicato y otras instituciones u organizaciones pertinentes. Una política educativa que se centra en la ampliación del acceso a la educación de los y las niños y niñas de 3 a 5 años no implica la igualdad en las condiciones de escolarización. *“Por el contrario, en este proceso se fueron configurando condiciones de enseñanza en el sector estatal que, en su diferencia con respecto al privado, debilitan las oportunidades educativas de quienes, al provenir de sectores más vulnerables, precisan de un trabajo pedagógico más personalizado en el tiempo y diferenciado didácticamente.”*<sup>4</sup>

Nuestra intención es mirar el presente de la educación inicial desde lo que hemos conquistado y lo que nos falta, con la firme intención de transitar caminos en pos de las transformaciones que precisamos, para efectivizar el derecho de los niños más pequeños del Sistema Educativo de nuestra provincia a una educación de calidad, justa, digna, inclusiva e igualitaria, cuya relevancia ha sido y está siendo declamada en todo el mundo.

Como tantas veces subrayó Hebe San Martín de Duprat, los/as niños/as tienen derecho a la educación “desde la cuna” y son múltiples los argumentos para defenderlo: la variedad de aprendizajes que se realizan a estas edades y el papel de muchos de ellos en la integración exitosa a la escuela primaria, la ampliación de formas de construcción y negociación de significados, la incidencia de la experiencia del jardín sobre las trayectorias escolares futuras por su “inscripción” en la subjetividad y el apoyo a las familias en la educación de los hijos.

Incorporamos el vínculo de un video sobre la historia del Educación Inicial en Argentina, en la que se puede visualizar los cambios, permanencias y los paradigmas en lo que se sustentan.

Link del video sobre la Historia de la educación inicial:

<https://www.youtube.com/watch?v=J0c7mFkv31k>

---

<sup>4</sup> *Ibidem ant*